

**Gestión
Privada**

SOE

ESTATUTO DEL DOCENTE

—
2022

Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires



Buenos Aires Ciudad

“Marco Normativo”

Ley 13.047/47 (Estatuto Docente Privado)

Ley 20.744/74 (Ley Contrato de Trabajo)

Consejo Gremial de Enseñanza Privada (Resoluciones)

Ley 6.544/GCABA/2022 (Nuevas Licencias)

Ley 6.017/GCABA/2018 (Digesto)

Ley 6.025/GCABA/2018 (Licencias)

Decreto 109/GCABA/2019 (Presentismo)

Decreto 133/GCABA/2019 (Licencias)

Decreto 209/2022 (Nuevas Licencias)

Ordenanza 40.593 y sus modificatorias.

(Actualización Junio 2022)

La Ley 6544/2022 – Vigencia de las modificaciones

Publicada el 30 de Mayo en el Boletín Oficial, introduce cambios en el Estatuto Docente.

- 68 (ex 69)
Vacaciones (Vigencia a partir 2023)
- 69 (ex 70)
 - Aplicación Ley 3333 (Junio 2022)
 - H Reglamentación Licencia Gremial (Junio 2022)
 - J Razones particulares (Vigencia a partir 2023)
 - T Inasistencia Justificada (Vigencia a partir de Junio 2022)
 - W Lactancia (Vigencia a partir de Junio 2022)
- 70 (ex 71)
Cargos de Mayor Jerarquía (Vigencia a partir 2023)

Licencias Ordenanza 40.593 y sus modificatorias

TIPOS:

- **Especiales**
- **Extraordinarias**
- **Justificaciones**
- **Franquicias**

Ley 6.017/GCABA/2018 (Digesto)

Ejemplo ante organismos oficiales:

- Artículo 69 (*ex artículo 69*), inciso b)
(Ordenanza N° 40.593 – Texto consolidado
por Ley N°6.347)

Ejemplo carga SIDITAG, SINIGEP y registros
internos:

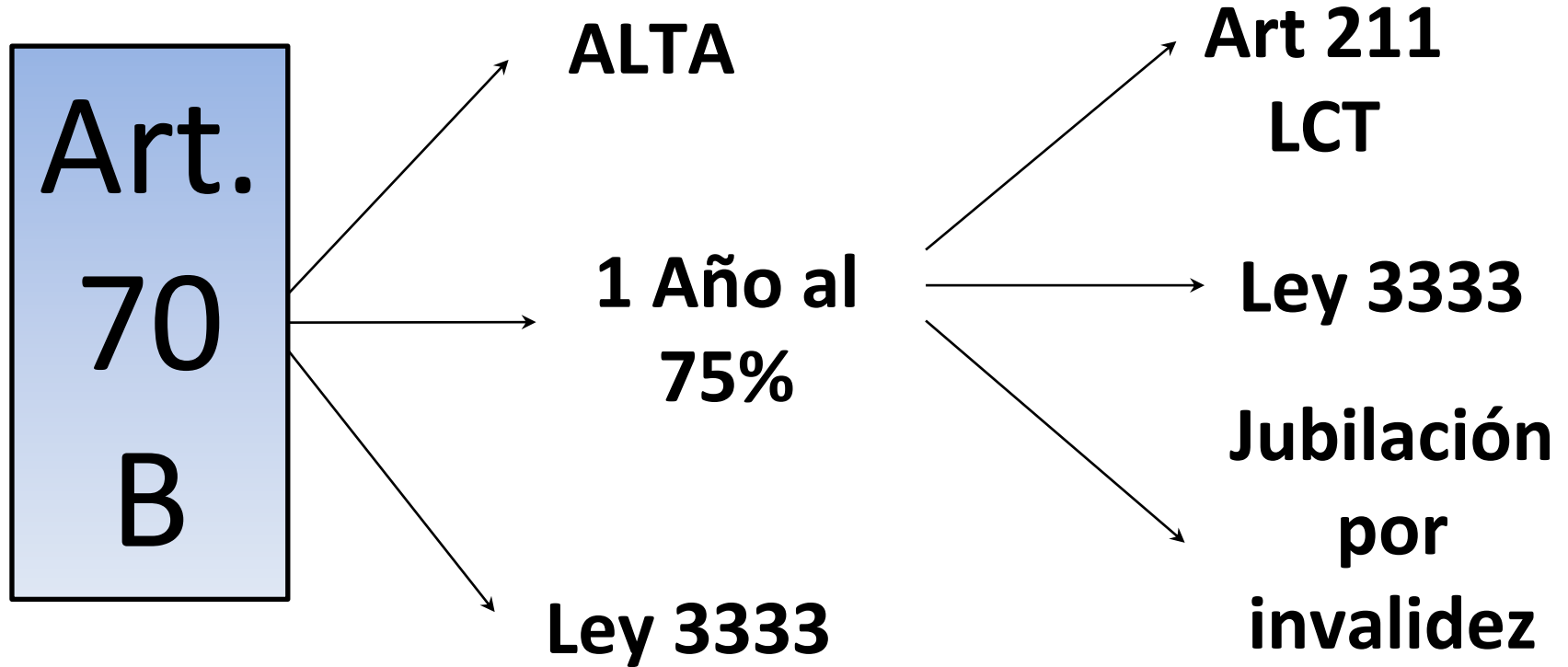
- Artículo 70, incisos b) (Ordenanza N° 40.593)

Artículo		Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
69	A	Afecciones Comunes	45	Días corridos continuos o no.	Sí	Sí
69	A	Afecciones Comunes	45	Días corridos continuos o no. Sólo efecto de la retención del cargo.	Sí	No

Reglamentación	<p>En aquellos casos en que el docente cumpla funciones en días alternados, el plazo de licencia se computará en días corridos.</p> <p>Suplentes: mínimo 30 días de antigüedad - <i>Deben acreditarse en cualquier cargo que desempeñe el docente, en el año de requerimiento de la licencia o en el inmediato anterior.</i></p>
----------------	--

Artículo	Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?	
69	B	Largo tratamiento	2 años	Días continuos o no	Sí	Sí
			1 Año	Al 75%	Sí	Sí
			1 año	Resguardo Empleo sin sueldo		No
			Ley 3333*	Enfermedades crónicas terminales o invalidantes	Sí	Sí

***Observaciones:** Para poder solicitar la aplicación de la Ley 3.333 (incluida en el artículo 70 B del Estatuto Docente), **el solicitante debe asistir a la medicina laboral con la certificación médica de su enfermedad.** Posteriormente, la Junta Médica de la Medicina Laboral del instituto determinará si corresponde o no la aplicación de la Ley 3.333.



NOTA: La Ley 3333 se aplica a partir del momento en que la enfermedad se transforma en crónica/invalidante, independientemente del momento en que hubiera agotado el artículo 70 B.

Respecto a las vacaciones no gozadas corresponderían solo por el período usufructuado de la licencia 70B.

Disposición 42/2012 – Dirección General Administración de Medicina del Trabajo.

- Establecimiento de Junta Médica para evaluación de licencias.
- Funciones de la Junta Médica.

Disposición 3396/2018 – Funciones de la Junta Médica.

Disposición 1063/1999 – DGEGP – Medicina Laboral.

Ley de Trasplantes 26928-2014

Artículo 211 – Ley de Contrato de Trabajo.

- Conservación de empleo sin goce de sueldo por 1 año con notificación fehaciente al docente.

Artículo	Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?	
69	C	Accidente de trabajo	2 años	Días continuos o no	No	Sí
			1 año	Al 75%		

Esta licencia comprenderá todos los cargos que desempeñe el docente y vale la denuncia de la ART de la escuela donde se inició el trámite (no Medicina Laboral).

Artículo	Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?	
69	CH	45	Corridos antes del parto.	No	Sí	
		120	Corridos después del parto.		La persona gestante puede transferir los últimos 30 días corridos a la no gestante de la licencia post parto con una antelación no menor a 30 días del inicio del período a transferir.	Sí
		120	Excedencia . Sin sueldo.			Sí
		Niño fallecido en parto o a poco de nacer	90	Corridos	No	Sí
		Aborto espontáneo	20	Corridos		Sí
		Alto Riesgo	Se puede aumentar el pre parto.			Sí
		Adelanto de parto	Los días no gozados pasan al post parto.			Sí
		Atraso parto	Licencia Especial por Alumbramiento.			Sí
		Nacidos en neonatología	El post parto se cuenta finalizada la internación del niño.			Sí

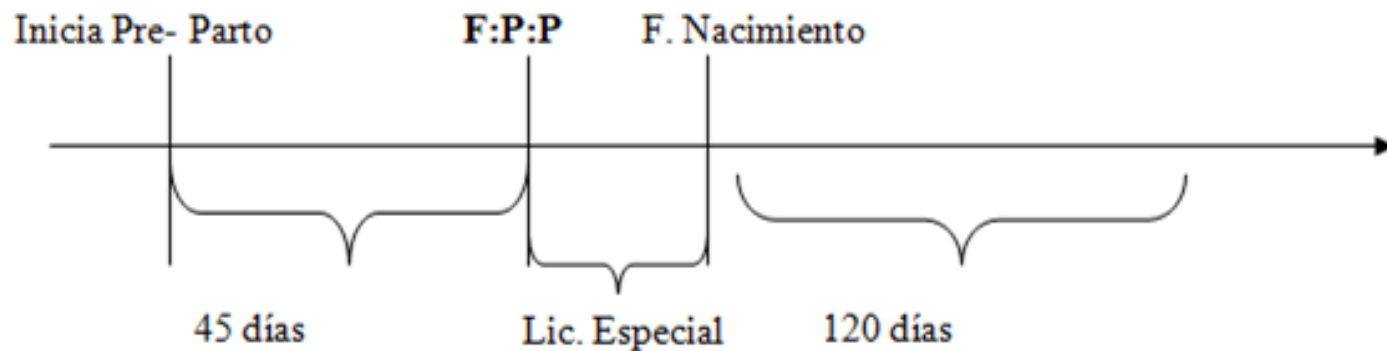
Artículo	Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
LEY 360 y 465	Nacimiento o Adopción Niño con necesidades especiales	Hasta 180 corridos	A partir del vencimiento del período de licencia por maternidad	Sí	Sí
			Se hará extensivo a los casos en que la necesidad especial sobreviniera o se manifestara con posterioridad al momento del nacimiento y hasta los seis (6) años de edad.		

Requisitos:

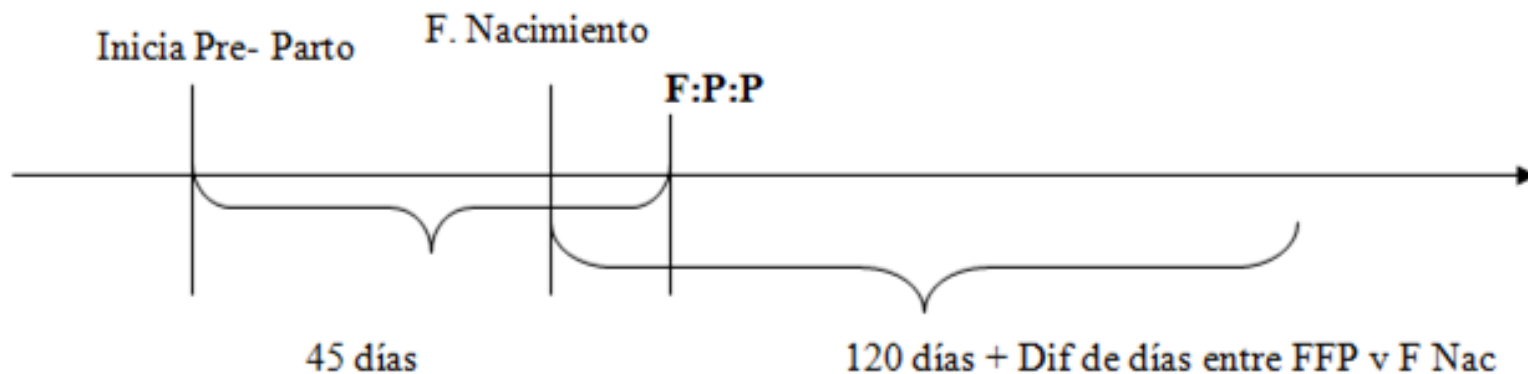
- Puede solicitarla tanto el docente varón como mujer, acreditando el vínculo.
- El/la docente debe presentar una nota de solicitud, ante la conducción del establecimiento y certificado de discapacidad o certificado médico del hijo/a.

LICENCIA POR MATERNIDAD

CASO 1:

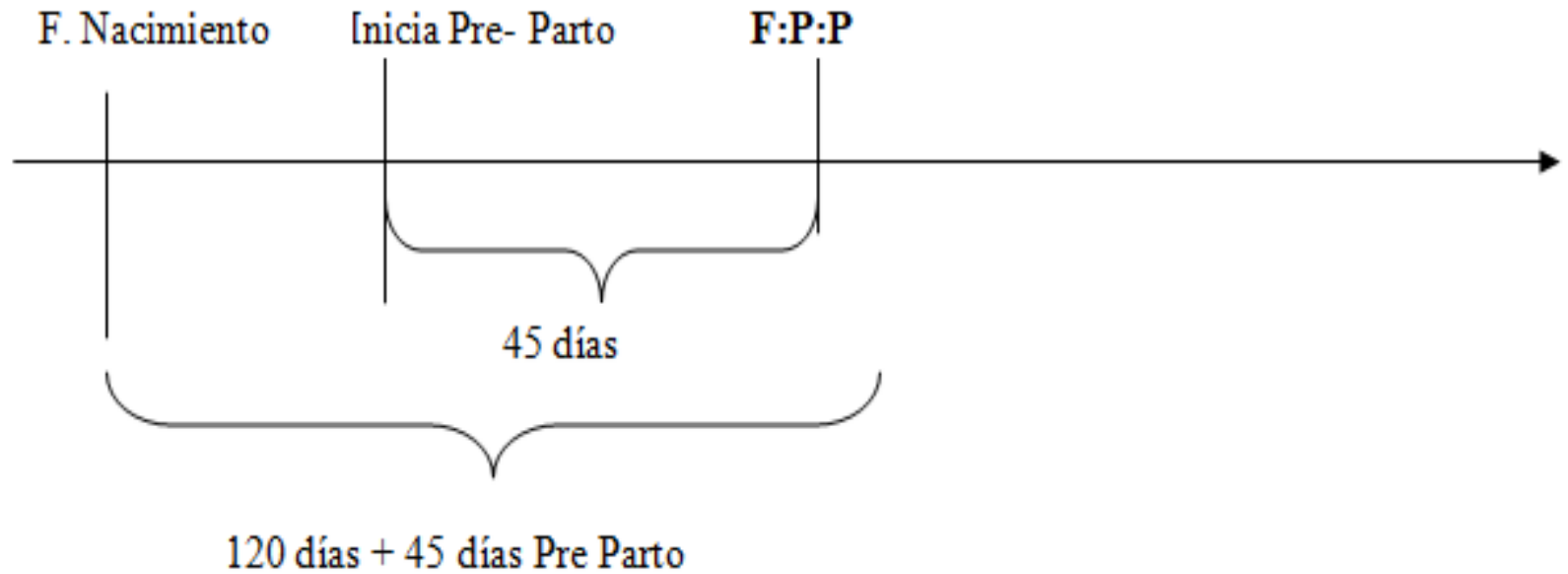


CASO 2:



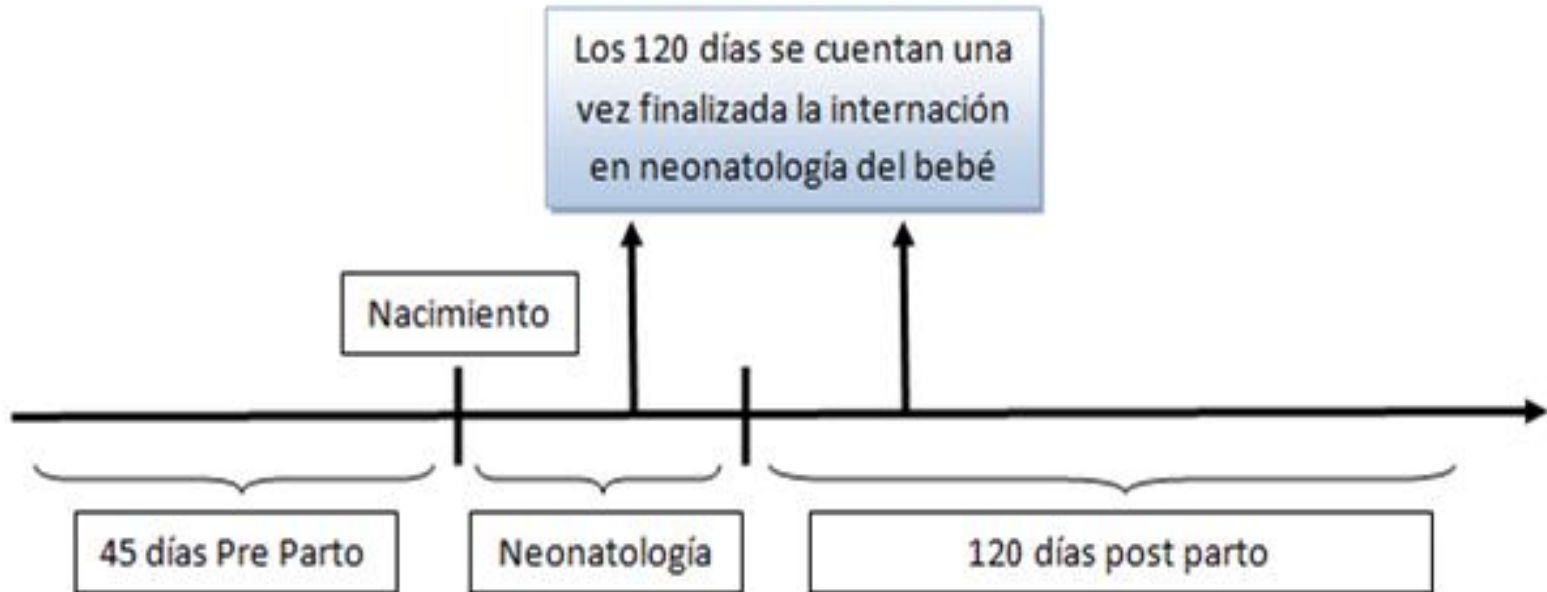
Si la docente se encuentra cursando un embarazo de alto riesgo y el nacimiento acontece en el período pre parto se aplica caso 2

CASO 3:



Si la docente se encuentra cursando un embarazo de alto riesgo y no llega al período pre parto se aplica caso 3

CASO 4



Fecha Probable de Parto (FPP): 23/6

- Reposo por embarazo de riesgo: 7/3 al 8/5 .
- Preparto (45 días): 9/5 al 23/6 .
- Nacimiento: 2/6 (se adelanta el parto 21 días. Usó sólo 24 días de preparto).

- Ingresa a Neo: 2/6 al 4/7 – Internado por 33 días.
- Alta de Neo 4/7, inicia posparto.

- Postparto: total de 141 días (120 de maternidad + 21 de preparto no utilizados):
 - 4/7 al 31/10 - (120 días de postparto normal).
 - 1/11 al 21/11 - (21 días de preparto que se adelantó).

- Se reintegraría el 22/11/22 o si lo solicita inicia el período de excedencia sin goce de sueldo (hasta 120 días).
- En este caso, no hay vacaciones no gozadas correspondientes al ciclo lectivo anterior. Podrían quedar pendientes las del ciclo lectivo en curso en caso de tomar la excedencia.

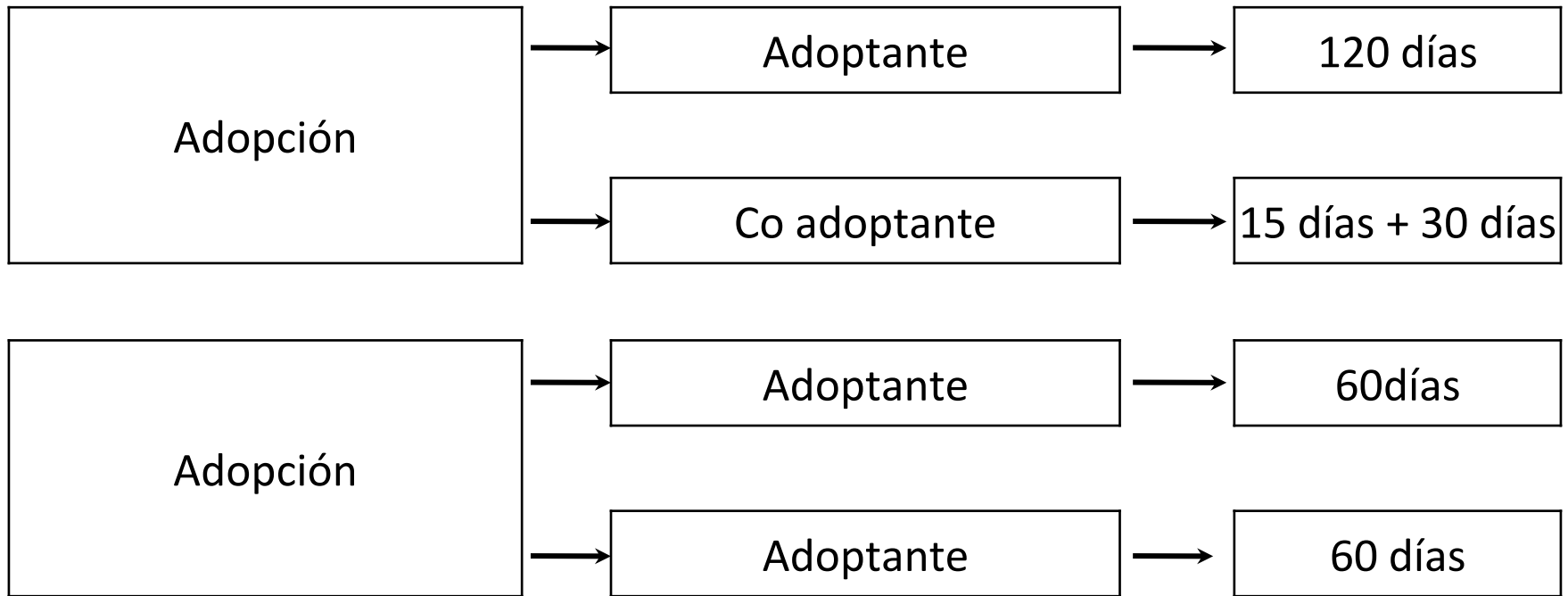
70 CH_ESP2	Licencia por embarazo de riesgo.	Hasta 249 días (máximo de días suponiendo que deba mantener reposo desde el inicio del embarazo).
70 CH	Licencia pre-parto.	45 días antes de la FPP.
70 CH_NEO	El bebé estuvo internado en Neonatología.	Se justifican a la progenitora gestante los días de internación del bebé hasta el alta médica. Recién ahí se inicia la licencia post-parto.
70 CH_POST	Licencia post-parto (maternidad).	120 días a partir del nacimiento.
70 CH_ESP	Licencia entre pre y post-parto.	En caso que el parto se adelante y le hayan quedado días de preparto sin tomar o en caso que el parto se retrase, los días se justifican con este artículo.
70 CH_EXT	Licencia por Excedencia, sin goce de haberes.	Hasta 120 días.

Normativa Complementaria

- Resolución 1685/2001 - SED – 70CH Licencia sin goce no interrumpe antigüedad.
- Resolución 662/1986 – CGEP – Excedencia por maternidad en los cargos por horas – Derecho al goce parcial (Decreto 133/2019 – Art. 2 punto 5).

Artículo	Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
----------	--------	------	---------------	--------------------	---------------

69	D	Adopción	120	Hasta los 3 años de edad	No	Sí
			150	de 3 a 6 años de edad		Sí
			180	de 6 a 10 años de edad		Sí
			210	Entre 10 y 18 años de edad		Sí
			En caso de 3 adopciones simultáneas se adicionan 30 días al mayor plazo que corresponda según la edad a partir del tercero.			Sí
			Se pueden repartir los días entre ambos adoptantes de acuerdo a su voluntad en forma simultánea o consecutiva.			Sí
			El coadoptante tiene derecho a 15 días corridos. Más otros 30 no fraccionables dentro del año del otorgamiento de la guarda con vistas a adopción.			Sí
			10	Hasta 2 días corridos con máximo de 10 por año para trámites o convocatorias del juzgado. Se puede extender 5 días más.		Sí
			Si uno de los adoptantes fallece, el otro suma los días de licencia no gozados por el fallecido, una vez finalizada la licencia 70R.			Sí
			Excedencia . Sin sueldo. 120 días.			Sí



Ley 360/2000 - Ley 465/2000:

Artículo 2: En el caso de guarda con miras a la adopción de un menor que tenga las características mencionadas en el artículo 1º, (discapacidad) se aplicará el beneficio de la presente Ley. (Licencia con goce íntegro de haberes por 180 días corridos).

Artículo		Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
69	E	Familiar enfermo	30	Hábiles continuos o no, Más 30 sin goce de haberes.	Sí	Sí
<ul style="list-style-type: none"> • <u>DDJJ de Grupo familiar</u>: Debe comprender a <ul style="list-style-type: none"> • padres (independientemente de su lugar de residencia), • cónyuge o conviviente (éste caso con certificado en Registro Civil), • hijos menores o con discapacidad. • Código Civil y Comercial - Capítulo 7 – Deberes y derechos del progenitor “afín”. 						
<p><i><u>Suplentes para solicitar esta licencia: mínimo 30 días de antigüedad - Deben acreditarse en cualquier cargo que desempeñe el docente, en el año de requerimiento de la licencia o en el inmediato anterior.</u></i></p>						
69	F	Fallecimiento Cónyuge	15	Con niños de hasta 6 años de edad. Sin perjuicio de los días que le corresponden por duelo. (6 días de 70R + 15 días de 70F iniciando en día hábil o no)	No	Sí

Artículo	Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
69	G	Cargos públicos electivos; Director Nacional o equivalente jurisdiccional; designación ante organismos internacionales	Sin goce de haberes. Lo que dure el cargo. Personal docente Titular, Interino o Suplente.	Sí	No

Artículo		Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
69	H	Gremial		<p>Sin goce de haberes. Lo que dure el cargo. No corta antigüedad. Debe reintegrarse hasta 30 días después de finalizado el mandato.</p> <p>Se entenderá como cargo electivo o de representación a aquel cargo resultante de una elección directa</p> <p>Deberá remitir la certificación de autoridades emitida por el</p> <p>Ministerio de Trabajo</p>	Sí	No
69	I	Cónyugue con funciones en el extranjero		<p>Sin goce de haberes. Lo que dure la misión.</p> <p><i>Nota: Sólo por traslado laboral correspondiente a la misma empresa, no nuevos empleos.</i></p>	Sí	No

Artículo	Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
69	J	2 años	<ul style="list-style-type: none"> - Sin goce de haberes. - Una vez cada 5 años. - Antigüedad mínima en la docencia: 1 año. - Período mínimo no inferior a 30 días. - Una única vez por ciclo lectivo. 	Sí	No

IMPORTANTE: Reglamentación art 70 J Ordenanza 40.593 y sus modificatorias.

“No podrá solicitarse licencia por otra causal mientras se esté haciendo uso de ésta. El usufructo de esta licencia no interrumpe la incompatibilidad horaria en la que se encuentre el docente”.

- No puede solicitarse por períodos inferiores a 30 días
- Se concederá una sola vez por ciclo lectivo



Desde	Hasta	Tiempo usufructuado	Observaciones LICENCIA OTORGADA CON ESTATUTO JUNIO 2021
1/3/2022	28/2/2023	1 año	Ok. Si tuvieran que reintegrarse el 15/2/23, esta docente no lo haría hasta el 1 de marzo porque tiene un beneficio otorgado hasta el 28 de febrero

Desde	Hasta	Tiempo usufructuado	Observaciones LICENCIA OTORGADA CON ESTATUTO JUNIO 2021
7/2/2022	7/2/2023	1 año	No puede reintegrarse hasta el 1/3/23
8/2/2023	28/2/2023	20 días	70 J Bis. Transcurridos 5 años estará en condiciones de volver a solicitar la licencia y su prórroga.

Desde	Hasta	Tiempo usufructuado	Observaciones LICENCIA OTORGADA CON ESTATUTO JUNIO 2021
1/6/2022	25/6/2022	25 días	Ok. Se debe reintegrar el 26 de junio, pero decide completar el 1 año de licencia
26/6/2022	25/6/2023	340 días	Ahí se cumple el 1º año de 70 J. Si quiere puede solicitar la prórroga del segundo año

Gestión Privada

SOE

Desde	Hasta	Tiempo usufructuado	Observaciones LICENCIA OTORGADA CON NUEVO ESTATUTO
1/6/2022	31/8/2022	92 días	Ok. Se reintegra el 1 de septiembre y le quedan 273 días para usufructuar
2/5/2023	30/6/2023	60 días	Ok, porque supera el mínimo de días que puede pedir. Se reintegra el 1 de julio. Transcurridos 5 años estará en condiciones de volver a solicitar la licencia y su prórroga.

Situación que se presenta en todos los casos en los cuales el docente ya usufructuó la licencia 70 J y no completó el primer año.

Desde	Hasta	Tiempo usufructuado	Observaciones LICENCIA OTORGADA CON NUEVO ESTATUTO
1/06/2022	31/08/2022	92 días	Ok. Se reintegra el 1 de septiembre y le quedan 273 días para usufructuar
1/08/2023	1/06/2024	305 días	No corresponde supera el máximo de días, se pasa del año. Puede completar el año hasta el 30/04 y solicitar la prórroga del 2° año.

Desde	Hasta	Tiempo usufructuado	Observaciones LICENCIA OTORGADA CON NUEVO ESTATUTO
1/6/2023	30/6/2023	30 días	Ok. Se debe reintegrar el 1 de julio, pero decide pedirse 1 año de 70 J
1/7/2023	31/5/2024		No puede, se concede una vez por ciclo lectivo. Debe esperar 5 años para volver a solicitarla.

Normativa Complementaria

- Resolución 625/2000 - CGEP –

La licencia sin goce de haberes no puede finalizar antes por decisión unilateral del docente.

- Resolución 1852/1995 – SED – La licencia sin goce se otorga por persona y no en función de los cargos u horas que desempeñe.

Artículo		Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
69	K	Estudios	28	Estudios oficiales. Todos los niveles. Hasta 5 días por examen.	Sí	Sí
<ul style="list-style-type: none"> - <i>Por persona (Reglamentación punto 5).</i> - <u>Nota:</u> este artículo NO contempla la residencia y prácticas docentes. - <u>Suplentes:</u> mínimo 90 días de antigüedad. Deben acreditarse en cualquier cargo que desempeñe el docente, en el año de requerimiento de la licencia o en el inmediato anterior. 						
69	M	Matrimonio y Unión Civil	10	Días hábiles. Se pueden adicionar a las vacaciones, no interrumpe las mismas	No	Sí
<ul style="list-style-type: none"> - La fecha de unión debe estar incluida dentro de la licencia. - <u>Nota:</u> Es incompatible la unión civil con el matrimonio. Deberá optar por hacer uso de la licencia sólo en 1 de las situaciones. 						

Artículo		Motivo	Días	Observaciones	Pierde presen tismo	Cobra sueldo?
69	N	Matrimonio hijos	2	Hábiles continuos o no	Sí	Sí
69	O	Convocatoria de Federaciones organismos deportivos, educativos, científicos, artísticos o culturales.	30	<ul style="list-style-type: none"> - Corridos o discontinuos <u>en total</u> por año calendario, y puede <u>fraccionarla en no más de dos períodos.</u> - Debe ser <u>Integrante</u> de equipo, juez, jurado, DT, expositor. <u>Acompañar</u> alumnos a una olimpiada, etc. (Organismo con reconocimiento oficial). - Con sueldo o sin sueldo, depende si percibe honorarios por esa convocatoria. - Solicitarlo con 30 días de anticipación (mínimo) y adjuntar documentación según Estatuto. 	Sí	Sí

Ley 20.596/1973 – Deportista/aficionado designado para intervenir en campeonatos.

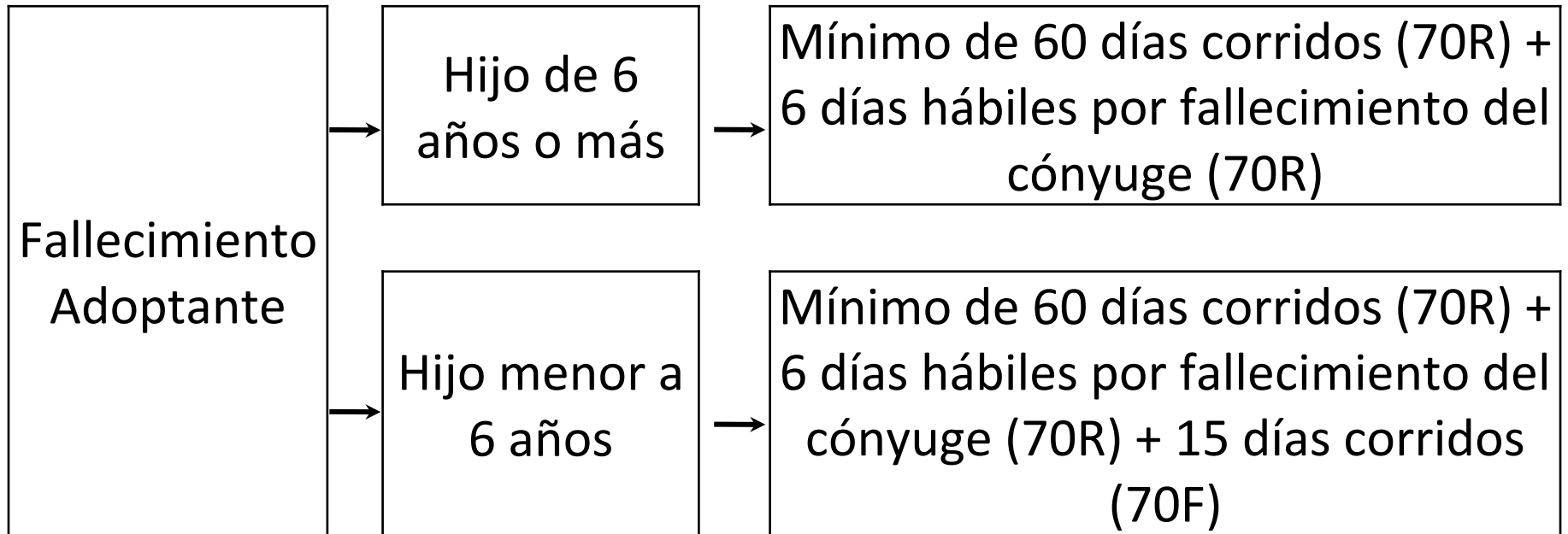
Nota: No aplica para campamentos torneos interescolares, becas de estudio, viajes de estudio y proyectos educativos.

Artículo		Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
69	P	Controles preventivos	1	Mujeres: análisis ginecológicos, cáncer de mamas. Hombres: próstata a los mayores de 45 años.	No	Sí
69	Q	Progenitor no gestante	15	Corridos. Intransferibles.	No	Sí
			30	En cualquier momento dentro del primer año. Intransferibles y no fraccionables.		Sí
			120	Sin goce de haberes. El primer año de vida.	Sí	No
			15	Alumbramiento sin vida o a poco de nacer.	No	Sí
			30	Días transferidos por la gestante. Debe informar al colegio con 30 días de anticipación al período a tomar.		Sí
			Nacidos en neonatología	Los 15 días se cuentan cuando el bebé sale de neonatología.		Sí

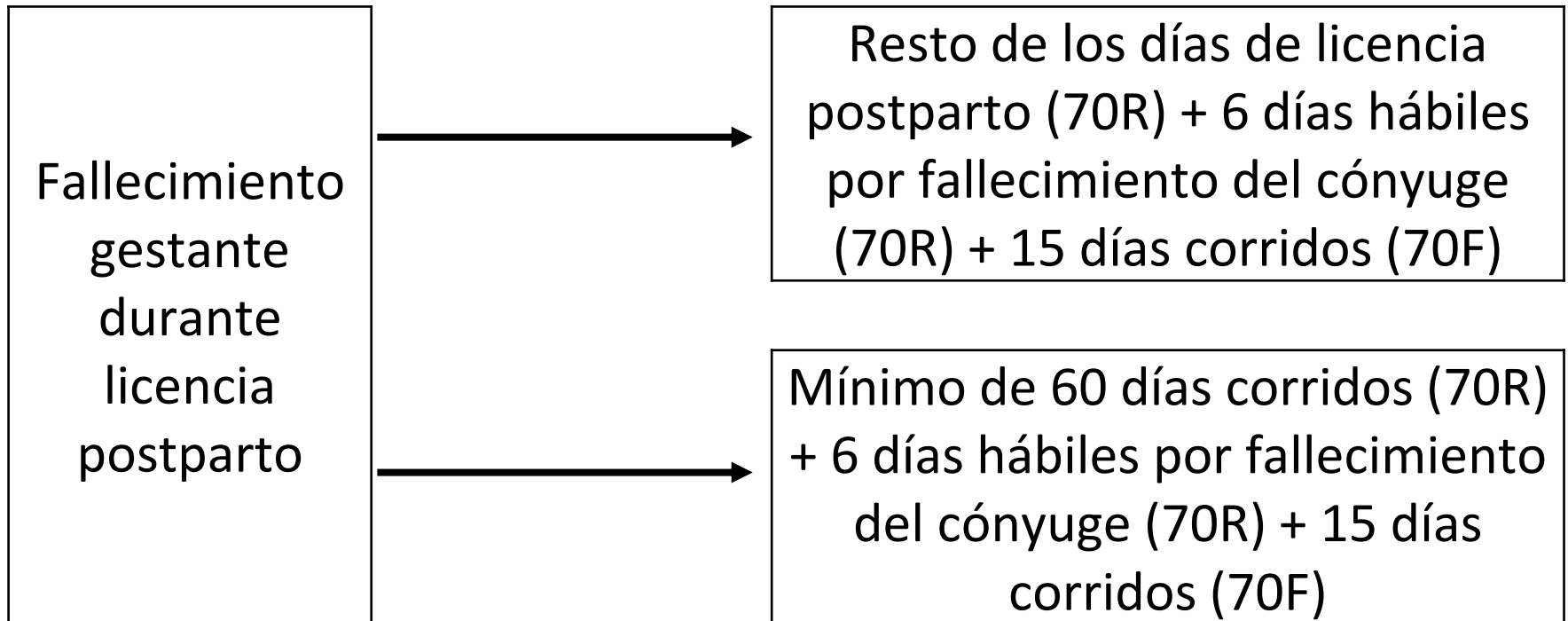
Documentación para Art. 70 Q:

- Se acordará mediante la presentación de la partida de nacimiento, libreta de casamiento con anotación del nacido u otro documento oficial y podrá iniciarse el día del nacimiento o al día siguiente, a opción del interesado.

Artículo	Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
69	Fallecimiento de la mujer en parto y el hijo sobrevive.	6	El no gestante tomará los 120 días de licencia que le hubieran correspondido a la gestante.	No	Sí
	Fallecimiento de la mujer, padres, nietos/as, cónyuge, pareja de unión civil y convivencial debidamente acreditada.		Días hábiles.		Sí
	Fallecimiento del adoptante que usufructúa licencia.		Tendrá derecho a gozar la licencia restante o 60 días corridos con goce de haberes, lo que resulte mayor.		Sí
	Fallecimiento de la mujer en período post parto.		El no gestante toma la licencia de la mujer una vez finalizada la licencia por fallecimiento. O 60 días corridos con goce de haberes, lo que resulte mayor.		Sí
	fallecimiento de hermanos/as, abuelos/as, suegros/as, yernos, nueras y cuñados/as.	3	Días hábiles.		Sí



- Podrá iniciarse esta licencia el día del fallecimiento o el siguiente, y se le otorgará a la sola manifestación del docente sobre la fecha del fallecimiento y parentesco, sin perjuicio de la presentación del comprobante respectivo, al reintegrarse al servicio.



La que resulte más beneficiosa según el caso.

Artículo		Motivo	Días	Observaciones	Pierde presen tismo	Cobra sueldo?
69	S	Fuerza mayor		Razones de fuerza mayor, o fenómenos meteorológicos de carácter excepcional, perfectamente comprobados, le impidan la concurrencia al trabajo.	No	Sí
69	T	Razones particulares	6	2 por mes. No mas de 6 al año Dicha justificación no podrá ser utilizada en dos (2) días hábiles consecutivos en adyacencia de fin de semana y/o feriados.	Sí	Sí

Suplentes (70T): mínimo 90 días de antigüedad - Deben acreditarse en cualquier cargo que desempeñe el docente, en el año de requerimiento de la licencia o en el inmediato anterior.

- No puede ser utilizada en dos días hábiles consecutivos en adyacencia de fin de semana y/o feriados. No cambia la cantidad de días, siguen siendo 6 días al año y no más de 2 días al mes, lo que cambia es la limitación de los días a solicitar.

Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

24/3 - FERIADO

Desde	Hasta	Tiempo solicitado	Observaciones
9/3	10/3	2 días	Ok
7/3	7/3	1 día	Ok
11/3	11/3	1 día	Ok
18/3	21/3	2 días	No puede, viernes y lunes son días hábiles consecutivos
23/3	25/3	2 días	No puede porque son dos días hábiles adyacentes a un feriado
25/3	25/3	1 día	Ok
17/3	18/3	2 días	No puede por ser días consecutivos en adyacencia al fin de semana

Gestión Privada

SOE

Artículo	Motivo	Días	Observaciones	Pierde presen tismo	Cobra sueldo?	
69	U	Donación de Sangre	3	3 días por año calendario.	No	Sí
69	V	Mesa Examinadora	10	Cuando dan clase en 2 o mas establecimientos.	No	Sí

Artículo		Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
69	W	Lactancia		<p>Dos descansos de media hora o una disminución laboral de una hora para alimentar a su hijo los primeros 270 días de vida.</p> <p>Por cada cuatro (4) horas reloj diarias de labor, con un máximo de dos (2) beneficios diarios.</p> <p>En caso de que la docente lactante reviste en más de un establecimiento deberá informar a cada uno de ellos en qué momento de su jornada laboral hará uso de su derecho.</p>	No	Sí

Ejemplos de lactancia:

1 - Maestra Jardinera JS – 2 cargos:

TM: 9 a 12:15hs

TT: 14 a 17:15hs

Total: 6hs 30´Reloj

Corresponde: 1 descanso de 1 hora o 2 de 30´ a elección del docente.

2 – Prof. Horas Cátedra:

TM: 9 horas cátedra los martes

TT: 3 horas cátedra los martes

Total: 8 horas Reloj

Corresponde: 2 descansos de 60´ a elección del docente.

Artículo		Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
69	X	Otras tareas por embarazo		Conforme a necesidad médica	No	Sí

Cambio de tareas: en todos los casos deben estar avalados por la Medicina Laboral.

- Maestras de nivel inicial, profesoras de educación física, maestras de educación especial: a partir de la semana 12 de gestación.
- Maestras de grado: el cambio de tareas se otorgará a partir de las 26 semanas de gestación.

NOTA: La franquicia 70 x se concede POR PERSONA Y NO POR CARGO

Artículo		Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
69	Y	Violencia de Género	20	Días hábiles por año. Puede prorrogarse por períodos iguales. Entra en vigencia desde que lo pide la docente y tiene 5 días hábiles para presentar copia de la denuncia.	No	Sí
69	Z	Violencia de Género		Las disposiciones sobre violencia de género son aplicables a toda forma de constitución familiar reconocida: matrimonio igualitario, unión civil o convivencial del mismo sexo.	No	Sí

Normativas complementarias Art. 69 Y - Z
Ley N° 5609 - Resolución N° 3491/MEGC/2017
Decreto N° 323/2017

- El plazo máximo de la licencia es de 20 (veinte) días hábiles, continuos o discontinuos, por año calendario.
- La licencia se suspende automáticamente cuando el/la agente se presenta a trabajar.
- La licencia puede gozarse de manera previa o posterior al uso de cualquier otra licencia prevista en la normativa vigente.
- En caso de que corresponda el usufructo de licencia médica, se suspenderá la licencia por violencia de género, la cual se reanudará en forma automática una vez otorgada el alta médica, hasta completar la cantidad de días hábiles autorizados para cada caso particular.

Artículo	Motivo	Días	Observaciones	Pierde presentismo	Cobra sueldo?
----------	--------	------	---------------	--------------------	---------------

69	AA	Reproducción Asistida	30	Días continuos o no. No pasa por medicina laboral. Directo médico actuante.	Sí	Sí
----	----	-----------------------	----	---	----	----

Importante

- Las licencias especiales -con excepción de los incisos ch) punto 3) y d) punto 5)- (EXCEDENCIA) y las licencias previstas en los incisos q) (Progenitor no gestante) y aa) (Reproducción Asistida) son incompatibles con el desempeño de cualquier tarea pública o privada; comprenderán todas las funciones en que se desempeñe el docente y se concederán simultáneamente en todos los cargos en que reviste.
- El cómputo anual de las licencias por incisos k) (Estudio) y p) (Controles Preventivos) se efectuará por docente, independientemente del o los cargos en que el agente reviste.
- El cómputo anual de las justificaciones por incisos d) punto 6) (Trámites vinculados a la adopción) y t) se efectuará por el o los cargos en los que se produzca la inasistencia.“ Decreto 521/16.

Vacaciones

Las únicas causas que interrumpen su utilización son las razones de servicio y los casos previstos en los incisos:

- a) Afección Común,
- b) Largo Tratamiento ,
- c) Accidente de trabajo
- ch) Embarazo y nacimiento,
- d) Adopción -este último con excepción de lo determinado en su punto 6 - q) Progenitor no gestante,
- y) z) Violencia de Género,
- aa) Reproducción asistida,
- Ley 360.

Artículo 68: Vacaciones (Vigencia 2023)

Reglamentación del artículo 68 (Conforme Decreto 209/22)

- *a) **Todo el personal docente hará uso de esta licencia en la fecha que se establezca en la agenda educativa a tal fin. Los términos de esta licencia se computarán por días hábiles calendario para todo el personal, aun para aquellos cuya prestación de servicio se realice por horas de clase o en días discontinuos.***
- *b) **Para determinar la cantidad de días a pagar, se calculará como si la licencia se otorgara efectivamente a partir del primer día hábil de enero siguiente a la baja.***

Artículo 70: Cargos Mayor Jerarquía (Vigencia 2023)

Al personal docente titular, o interino en los cargos de ascenso, se le otorgará licencia sin goce de sueldo para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía escalafonaria o presupuestaria, siempre que se den las siguientes condiciones:

- a) Que el desempeño de la tarea de mayor jerarquía escalafonaria o presupuestaria sea **transitoria**.
- b) Que en virtud de esta designación el/la docente quede en **incompatibilidad horaria** por coincidir el nuevo cargo con el que desempeña.
- c) Que dicha designación se efectúe para desempeñar funciones en la **educación oficial**, sea ésta municipal, provincial o nacional.

Artículo 70: Cargos Mayor Jerarquía (Vigencia 2023) REGLAMENTACIÓN

- El personal docente en cargos de base para acceder a cargos de ascenso jerárquico tendrá derecho a solicitar el goce de esta licencia **antes del inicio del ciclo lectivo, y una única vez más durante el resto del transcurso del período escolar.**
- No se considerará utilizada la licencia conforme el presente párrafo si el docente se reintegra al cargo licenciado por la renuncia del docente al que suplanta.

Ejemplo de solicitud recurrente:

a) Se presenta esta situación durante el ciclo lectivo:

- Maestra de Grado Titular toma el cargo de Secretaria Suplente el 15/2 (inicio del ciclo lectivo 21/2). Finaliza su suplencia el 2/05 y se reintegra al grado.
- Solicita nuevamente del 10/6 al 10/7 licencia por Mayor Jerarquía. Finaliza su suplencia y se reintegra al grado.
- Nueva solicitud por Mayor Jerarquía del 15/10 al 20/11, **no corresponde**, excede los dos períodos reglamentados.

b) Se presenta esta situación durante el ciclo lectivo:

- Maestra de Grado Titular toma el cargo de Secretaria Suplente del 10/6 al 10/7 licencia por Mayor Jerarquía. Finaliza su suplencia y se reintegra al grado.
- Nueva solicitud por Mayor Jerarquía del 15/10 al 20/11, **no corresponde**, una vez iniciado el ciclo lectivo puede solicitar esta licencia una vez.

Art. 7 D – Cambio de función

El cambio de función, sin merma en la retribución, cuando sea destinado a tareas auxiliares por disminución o pérdida de aptitudes.

- **Antigüedad mínima en la docencia 10 años.**
- **Este derecho se extingue al alcanzar el docente las condiciones necesarias para obtener la jubilación.**
- **El docente cesará automáticamente sin derecho a solicitar su permanencia en actividad.**
- *El personal docente en tareas pasivas que fuere dado de alta por la medicina laboral durante los dos últimos meses del período escolar determinado por la Agenda Educativa, seguirá afectado en este lapso a las funciones y destino que oportunamente le hubieren sido asignados, por lo que se reintegrará al servicio activo al comienzo del período escolar del año siguiente.*

Disposición 182/DGEGP/2012



Regula la liquidación de suplencias a los institutos que reciben aporte gubernamental.

- ✓ Se puede liquidar una suplencia de un docente (NO DIRECTIVO) cuando la misma sea mayor a 2 días corridos.
- ✓ Se puede liquidar una suplencia en un cargo de conducción cuando la misma sea mayor a 10 días corridos.

Resolución 173/2000/CGEP

El cese normal de un docente suplente no genera el derecho indemnizatorio.

Disposición 1063/1999 - DGEGP – Medicina Laboral
Ejemplo de requisitos del contenido del certificado,
según Art. 1, Inciso “E”.

 MEDICINA LABORAL	MEDICINA LABORAL LRS Las Gaviotas 333 - C.A.B.A. (C1409PAD) Líneas rotativas: 4669-6568/ 5225	Datos de la Medicina Laboral
EMPRESA: <i>Instituto San Martín (A-9999)</i> DIRECCIÓN: <i>Los Andes 1825, CABA</i>		Nombre y característica del instituto educativo
PACIENTE: <i>Flton García Pérez</i> DNI: <i>99.888.777</i>		Apellido, nombre y DNI del docente
LICENCIA: <i>SI - Nº</i>	ARTÍCULO: <i>70 B</i>	Artículo e inciso del Estatuto Docente que se aplica.
DESDE: <i>15/08/2021</i>	HASTA: <i>30/09/2021</i>	
Período otorgado de la licencia médica.	 DRA. ALMENDRA NUECES MÉDICA CLÍNICA MN 9999	Firma y sello con número de matrícula del profesional.

Certificados de Discapacidad (CUD) Vencimientos prorrogados por la Agencia Nacional de Discapacidad:

- Certificados de vencimiento original en 2020 y en 2021, pasan a vencer en 2022.
- Certificados de vencimiento original en 2022, pasan a vencer en 2023.

Canales de comunicación Instituto – SOE

- Ticket Gep: para institutos que reciben aporte gubernamental. <https://ticketgop.bue.edu.ar/>



TicketGEP

- Mail: organizacion_dgegp@bue.edu.ar para institutos que NO reciben aporte gubernamental.

**Gestión
Privada**

SOE

G R A C I A S
POR SU ATENCION



Equipo de Supervisores de Organización Escolar

Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires



Buenos Aires Ciudad